



Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA

VISTO: Que, resulta importante para nuestra ciudad, distinguir y premiar anualmente a sus deportistas; y,

CONSIDERANDO: Que, en el año 1985 el Profesor Miguel Masilla a cargo de la Dirección de Deporte de la Municipalidad de Villa Constitución fue quien comenzó a distinguir a nuestros deportistas.

Que, en este sentido, el 20 de diciembre de 1985 se dio apertura al libro denominado “Los Elegidos del Deporte”, con el objetivo de dejar registradas las firmas de los deportistas destacados en sus disciplinas a lo largo de la historia de la ciudad.

Que, en la entrega de los premios en el año 1998 se destacó a los “Atletas mayores de 60 años”.

Que, entre otros datos históricos podemos mencionar al creador de la estatuilla que se le entregaba a los deportistas, el señor Héctor Raúl Aramendia.

Que, dicha estatuilla durante varios años se fabricó en nuestra empresa local “Paraná Metal” siendo la misma resultado de un proceso de fundición de diversos materiales.

Que, luego de sufrir varias interrupciones en el año 2012 se organizaron nuevamente a través de la Dirección de Deporte de la Municipalidad la entrega de los “Premios Atletas” en la ciudad.

Que, en este sentido, dicho evento recuperó el objetivo de reconocer la trayectoria de los deportistas locales en cada una de sus disciplinas, premiando los logros obtenidos.

Que, nuestros deportistas constituyen un ejemplo de superación y compromiso siendo también, promotores de hábitos de vida saludables.

Que, en este sentido el deporte juega un papel de transmisión de valores a niños, adolescentes e incluso adultos. En conjunción con la actividad física se inculcan valores de respeto, responsabilidad, compromiso y dedicación, entre otros, sirviendo a un proceso de socialización del sujeto.

Que, a su vez, el deporte contribuye a establecer relaciones sociales entre diferentes personas y diferentes culturas y así contribuye a inculcar la noción de respeto hacia los otros, enseñando cómo competir constructivamente.



Honorable Concejo Municipal
Villa Constitución
Santa Fe

Independencia 205 – CP 2919
TE 03400 –475597 –430001

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

Que, los deportistas destacados son embajadores y representantes de nuestra ciudad en la provincia, el país y el mundo.

Que, también es importante reconocer la labor de clubes y familias, imprescindible para que los deportistas puedan alcanzar sus objetivos.

Que, de acuerdo con el Comité Olímpico Internacional, la práctica del deporte es un derecho humano y uno de los principios fundamentales del Olimpismo es que “toda persona debe tener la posibilidad de practicar deporte sin discriminación de ningún tipo y dentro del espíritu olímpico, que exige comprensión mutua, solidaridad, espíritu de amistad y de juego limpio”.

Que, en este sentido reconocer y distinguir a nuestros deportistas locales a través del Estado Municipal y por medio de la entrega anual de los Premios Atletas permite a toda la comunidad conocer a sus deportistas y que estos se transformen en referentes guías para los niños y jóvenes, valorando también la función social que cumplen las instituciones deportivas en la comunidad.

Por todo ello, el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

ARTICULO 1º: Impleméntese en el ámbito de la ciudad de Villa Constitución, la entrega anual de los “Premios Atletas” a los deportistas locales.

ARTICULO 2º: Este evento anual estará organizado por la Dirección de Deporte y Juventud de la Municipalidad de Villa Constitución.

ARTICULO 3º: : Las disciplinas deportivas a destacar quedarán a consideración de la Dirección de Deporte y Juventud de la Municipalidad convocando para ello a las diferentes Asociaciones, Ligas, Instituciones y/o Agrupaciones que nucleen a los deportistas locales en sus diferentes disciplinas.

ARTICULO 4º: Se conformarán “Ternas” por cada disciplina deportiva y se reconocerá al mejor deportista de cada terna. Entregándose a los ternados y al ganador los respectivos reconocimientos.

Para la conformación de “Ternas” se convocará a través de la Dirección de Deporte y Juventud del Municipio a las diferentes Asociaciones, Ligas, Instituciones y/o Agrupaciones que nucleen a los deportistas locales en sus diferentes disciplinas.

Entre los ganadores de cada terna se elegirá al “Atleta del Año” haciendo entrega del respectivo reconocimiento al culminar la premiación oficial.

ARTICULO 5º: Se harán entrega de menciones especiales a personajes o instituciones que se han destacado en distintas aristas durante el año.



Honorable Concejo Municipal
Villa Constitución
Santa Fe

Independencia 205 – CP 2919
TE 03400 –475597 –430001

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

ARTICULO 6º: Distíngase en el marco de los “Premios Atleta” al Sr. Miguel Mansilla, por ser quien comenzó con el reconocimiento y la entrega de dichos premios a los deportistas de nuestra ciudad.

ARTICULO 7º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4559 Sala de Sesiones, 16 de Noviembre de 2016.-

Firmado: MARIA FLORENCIA FERREYRA – Presidente HCM
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.